

TEMUCO, 28 JUN 2022

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°3486 de fecha 16 de diciembre de 2021 que aprueba y desagrega el presupuesto Municipal de ingreso y gastos para el año 2022.
2. El Decreto Alcaldicio N°3756 de fecha 31 de diciembre de 2021 que aprueba el presupuesto Municipal de ingreso y gastos para el programa Violencia Intrafamiliar año 2022.
3. El Decretos Alcaldicio N° 414 de fecha 11 de febrero de año 2022, que aprueba convenio de transferencias de fondos y ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional de la Araucanía e Ilustre Municipalidad de Temuco, para el Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las mujeres "Dispositivo Centro de la Mujer".
4. Resolución Exenta N°80 de Fecha 28 de enero de 2022 que aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución entre la Dirección Regional de la Araucanía Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de género y la Municipalidad de Temuco. Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, Dispositivo "Centro de la Mujer".
5. Las facultades contenidas en la Ley 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 4 letra i) de la Ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, faculta a la Municipalidad, en el ámbito de su territorio para desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de Seguridad Pública y colaborar en su implementación.
2. Que, con fecha 28 de enero de marzo del año 2022 se firma de convenio de transferencia de fondos del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, Dispositivo "Centro de la Mujer". Con vigencia de hasta el 31 de diciembre de 2022.
3. Que, en la Modificación convenida, las partes acuerdan modificar la cláusula Octava "Compromisos Financieros/administrativos de SernamEG N°2, efectuando una redistribución del presupuesto anual de funcionamiento, ello según los antecedentes expuestos en el oficio ordinario N°993 de fecha 24 de mayo de 2022, del Alcalde de la ciudad de Temuco, don Roberto Neira Aburto. Solicitando la disminución del ítem 20, Gasto en personal operacional, aumentando el ítem 40, Gasto operacionales e ítem 60 Gastos de inversión.

DECRETO:

1. Apruébese modificación de convenio de fecha 08 de junio de 2022, suscrito entre los comparecientes del Vistos N°3, del presente documento en el que se aprueba la ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, Dispositivo "Centro de la Mujer".

2. Apruébese el siguiente desglose de gastos para la ejecución del programa ya mencionado, como sigue:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gasto en Personal Operacional	\$93.143.086.-
30	Gastos en Administración	\$0.-
40	Gastos Operacionales	\$5.322.674.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$1.740.000.-
	Totales	\$100.205.760.-

- **“Total de Presupuesto aportado por Sernameg para Ejecución Año 2022 \$100.205.760”**

- A. Gastos en personal: contratación de Profesionales del área psicosocial, legal y comunitaria.
- B. Bienes y Servicios: adquisición de materiales de librería y papetería, cotillón, confección y adquisición de vestuario, bolsos mochilas con imagen corporativa, material de ferretería, florería, servicios de gasfitería, equipamiento e insumos computacionales, Catridge de tintas, Impresoras, imprenta, servicio de fotocopias e impresiones, adquisición premios y regalos, artículos navideños, artículos deportivos, servicios de amplificación e iluminación, arriendo de escenarios, arriendo de compresor, adquisición de espectáculos, menaje y decoración, cortinas, electrónica, equipos computacionales, equipos celulares, Tablet, gastos menores, gastos de locomoción, banda ancha, tarjetas de celulares, insumos alimenticios, insumos de supermercado, alimentos preparados, servicios de cerrajería, servicio de pintura, servicio de albañilería de barraca, recursos humanos (honorarios). Artículos de botonería, insumos de confitería y pastelería, servicio de banquetería y coffee break, adquisición de materiales de texto y materiales de enseñanza. Adquisición de pasajes aéreos y terrestres, hospedaje, arriendo de vehículos, adquisición y arriendo de disfraces, arriendo de show artístico, arriendo de recinto, habilitación y reparación de inmuebles, adquisición de materiales de difusión, stock publicitario (radial, televisión, escrito), implementación y/o servicio de actividades de capacitación y autocuidado (jornada de trabajo en termas, cabañas o centros de evento), de fotografía, pilas, cargadores, cables. Artículos de electrodomésticos, Estufas a gas, cilindros de gas, microondas, frigobar, hervidores, termos, aspiradoras, ventiladores, purificadores de aire.
- C. Arriendo de activos, como edificios, maquinarias, equipos, software, existencias, objetos de valor.

El objetivo general de este programa es "contribuir en el ámbito local, a disminuir y desnaturalizar la violencia contra las mujeres, a través de acciones de prevención y atención psicosocial y jurídica; como también articular redes que permitan generar una respuesta institucional oportuna en el territorio en conjunto con organizaciones sociales y otras entidades privadas allí presentes".

Impute los gastos que se originen por el presente documento a la cuenta Extrapresupuestario N° 214.05.06.001.002, Programa "Centro de la Mujer".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

OCC/VPC/HMC



Distribución:

- Depto., Igualdad de Género
- Dirección de Seguridad Pública
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes



**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN
REGIONAL ARAUCANÍA**

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.

**"PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES"**

DISPOSITIVO: "CENTRO DE LA MUJER"

En Temuco, a 30 de mayo de 2022, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Directora Regional (S), doña **MIRIAM BERTUZZI RATTI**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N°177, comuna de Temuco, en adelante el "**SernameG**" o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Temuco**, en adelante, "**el Municipio**" o "**la entidad ejecutora**", R.U.T. N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650, comuna de Temuco, ambos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente.

PRIMERO: Objeto.

El presente instrumento tiene por finalidad realizar una modificación al Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución suscrito con fecha 28 de enero de 2022 para la ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, dispositivo "Centro de la Mujer", el que fue aprobado por Resolución Exenta N°80/IX REG, de fecha 28 de enero de 2022, de esta Dirección Regional de Sernameg.

El objetivo de la presente modificación es efectuar una redistribución del presupuesto aportado por el Sernameg para el funcionamiento del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, Dispositivo ya señalado, para el presente año, indicado en la Cláusula Octava "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", N°2, de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas. Lo anterior, según solicitud efectuada por el Alcalde de la comuna de Temuco, don Roberto Neira Aburto, según da cuenta Oficio Ordinario N°993, de fecha 24 de mayo de 2022.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL



HWB/VFS/CGR/JSP/jsp

SEGUNDO: Modificación Convenida.

Las partes acuerdan modificar la Cláusula Octava "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", N°2, efectuando una redistribución del presupuesto anual de funcionamiento, ello según los antecedentes expuestos por la Profesional Encargada Regional de la Unidad en Violencia contra la Mujer de Sernameg, doña Vilma Fuentes Salgado, contenidos en el Memorándum N°034/2022, de fecha 26 de mayo de 2022, y que responde a solicitud contenida en Oficio Ordinario N°993, de fecha 24 de mayo de 2022, del Alcalde de la comuna de Temuco, don Roberto Neira Aburto. Lo anterior ha sido autorizado por la Directora Regional (S) de Sernameg, doña Miriam Bertuzzi Ratti, a través de Memorándum N°254/2022, de fecha 26 de mayo de 2022.

De esta manera, el cuadro presupuestario del aporte de Sernameg para el funcionamiento del Dispositivo "Centro de la Mujer", del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, contenido en la Cláusula Octava "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", N°2, para el presente año, quedará de la siguiente manera:

Cta.	Ítem	Aporte SernameG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$93.143.086.-
30	Gastos en Administración	\$0.-
40	Gastos Operacionales	\$5.322.674.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$1.740.000.-
	Totales	\$100.205.760.-

TERCERO: Constancia.

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del Convenio original ya señalado en la cláusula primera de este instrumento.

CUARTO: Personerías.

La calidad de Directora Regional (S) de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **MIRIAM BERTUZZI RATTI**, consta de Resolución Exenta RA 121830/295/2022, de fecha 26 de mayo de 2022, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°19, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **ROBERTO NEIRA ABURTO** como representante legal de la I. Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 6.441, de fecha 29 de junio de 2021.


HWB/VFS/CGR/JSP/jsp



QUINTO: Suscripción y firmas.

La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Temuco y el restante en poder del SERNAMEG.


MIRIAM BÉRTUZZI RATTI
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y
LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA




ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
REPRESENTANTE LEGAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




HWB/VFS/CGR/JSP/jsp